

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11648 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 184/2012, (NIG 2906742M20130000284) por auto de fecha 4 de marzo de 2013. se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Fontejeda, S.L.", con NIF B29664117, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que la administración concursal la integra D. Concepción Dunia Álvarez Lorenzo, provista de DNI 25.056.065 A; que lo hace en nombre y representación de la sociedad "Unicontrol Concurso y Arbitrajes, S.L.P." entidad de Málaga domicilio y dirección postal Cortina del Muelle, n.º 7 primera planta 29015, teléfono: 952229578, y con dirección de correo electrónico fontejeda@unicontrol.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 12 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130013370-1